

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 4 DE MAYO DE 1954

Nº 12.358

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 523 de 9 de Septiembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 524 de 11 de Septiembre de 1953, por el cual se concede permiso de importación.

Resuelto Nº 525 de 12 de Septiembre de 1953, por el cual se hacen unos ascensos.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 23, 25 de 16, 26 de 5, 27, 28 de 6; 29 y 30 de 9 de Febrero de 1954, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Educación Primaria

Resueltos Nos. 2227 y 2228 de 24 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 550 y 551 de 2 de Julio de 1950, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 23 de 20 de Enero de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 24 de 22 de Enero de 1954, por el cual se modifica un resuelto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 6 de 29 de Marzo de 1954, por la cual se acepta una sustitución.

Contrato Nº 5 de 25 de Enero de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Claudio Uribe.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 219 de 30 de Julio de 1953, por la cual se faculta la compra de unas locomotoras.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 510 y 511 de 5 de Junio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 869 de 23 de Julio de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 870 de 23 de Julio de 1952, por el cual se extiende un término.

Resueltos Nos. 871, 872 y 873 de 23 de Julio de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 874 de 23 de Julio de 1952, por el cual se concede unas licencias.

Contrato Nº 13 de 6 de Febrero de 1954, celebrado entre la Nación y la señora Flora G. de Tribulch.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 523

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 523.—Panamá, 9 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder dos (2) meses de vacaciones a Marta A. de Pinzón, Jefe de Sección de 5ª categoría en la Administración de Correos en Santiago, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Bros Inc." de conformidad con los Artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país:

5.000 Fulminantes de 8 pies.

5.000 Fulminantes de 12 pies.

250 Exploras de tipo MS.—25.

250 Exploras de tipo MS.—50.

250 Exploras de tipo MS.—75.

250 Exploras de tipo MS.—125.

Este permiso ha sido concedido bajo concepto favorable de la Oficina de Seguridad expresado en la Resolución Nº 30 del 7 de Septiembre de los corrientes, y tan pronto lleguen al país dichos artículos, serán depositados en el Polvorín, donde serán entregados al interesado mediante presentación del permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 524

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 524.—Panamá, Septiembre 11 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto de la Guardia, gerente de la casa comercial "Isaac Brandon &

ASCENSOS

RESUELTO NUMERO 525

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 525.—Panamá, Septiembre 12 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional:



GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612****OFICINA:**
Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446**TALLERES:**
Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Empresas
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Al Sargento Segundo N° 1946, Luis Arturo Farnovich S., al rango de Sargento Primero.

Al Cabo N° 1101, Máximo Acosta C., al rango de Sargento Segundo.

Al Agente N° 1243, Carlos Montenegro C., al rango de Cabo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio.

*José E. Brando.***CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A UNOS REOS**

Mauro Quiróz, por resolución N° 24 de 1° de Febrero de 1954.

Hernán Darío Hernández, por resolución N° 25 de 1° de Febrero de 1954.

Guillermo Antonio Figueroa, por resolución N° 26 de 5 de Febrero de 1954.

Nemesio Rosales, por resolución N° 27 de 6 de Enero de 1954.

Efraín González, por resolución N° 28 de 6 de Enero de 1954.

Tomás Gutiérrez, por resolución N° 29 de 9 de Febrero de 1954.

Francisco Betia, por resolución N° 30 de 9 de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. ARROCHA GRAELL.**Ministerio de Hacienda y Tesoro**
CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES**RESUELTO NUMERO 2227**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2227.—Panamá, 24 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N° 463 de fe-

cha 19 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja con zapatos para niño a la Embajada de Venezuela en Panamá;

Que dicha exoneración se basa en el aparte f) del artículo 10° de la Ley 69 de 1934,

RESUELVE:

Conceder, a la Embajada de Venezuela en Panamá, la exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja con zapatos para niño especificada en la parte motiva de la presente decisión destinada a dicha representación diplomática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

*Ramón A. Saavedra.***RESUELTO NUMERO 2228**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2228.—Panamá, 24 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en nota D.P. N° 477 de fecha 22 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) bulto con un binóculos a la Embajada de Venezuela en Panamá;

Que dicha exoneración se basa en el aparte f) del artículo 10° de la Ley 69 de 1934,

RESUELVE:

Conceder, a la Embajada de Venezuela en Panamá, la exoneración de derechos de importación sobre un (1) bulto especificado en la parte motiva de la presente decisión destinada a dicha representación diplomática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

*Ramón A. Saavedra.***Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 559**

(DE 2 DE JULIO DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Edna de Gracia, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en interinidad, en la Escuela de Bejuco, Provin-

cia Escolar de Panamá, en reemplazo de Inés M. de Núñez, quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 551

(DE 2 DE JULIO DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Aura Esther González, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en propiedad, en la Escuela de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Rafaela V. de Carrizo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 23.—Panamá, 20 de enero de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia del señor Manuel M. Aguilera del cargo de Principal, ante la Junta Municipal de Educación del Distrito de Antón, Provincia Escolar de Coclé, y estando el primer suplente, señor Dámaso J. Botello, imposibilitado para atender tales funciones, así como el Segundo Suplente, señora Teresa Medina, hay que nombrar nuevo representante ante la Junta Municipal de Educación;

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 47, de 1946, Orgánica de Educación, corresponde al Ministerio de Educación nombrar los (5) cinco miembros de la Junta Municipal de Educación;

RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase representante del Ministerio de Educación, en el Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, a la Junta Municipal de Educación, así:

Principal: Cristóbal Jaén M.

1er. Suplente: Felicitó Vargas.

2do. Suplente: Rafael Icaza V.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 24.—Panamá, 22 de enero de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Modifíquese el Resuelto N° 11, de 9 de enero de 1954, así:

Infórmese a la señora Elodia P. de Valdelamar que puede volver a ocupar su cargo de Directora Especial en la escuela Yaviza, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, al comienzo del próximo año escolar 1954-55; y a la señora Ida Ma. Lay de Vargas se le dan gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ACEPTASE UNA SUSTITUCION

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 6.—Panamá, 29 de Marzo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Víctor Manuel Teixeira Pinilla, en su carácter de Presidente y representante Legal de Abattoir, S. A. solicita, en atención a que dicha compañía, mediante diligencia de 5 de Septiembre de 1952 consiguió en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el bono N° 123 Serie Aeropuerto Nacional por la suma de B/. 10,000.00 en concepto de garantía, relacionado con el contrato N° 367 de la misma fecha referida, contrato ese celebrado entre dicha Compañía y la Nación.

Que ahora solicita se le permita a dicha compañía sustituir el bono antes mencionado por el bono N° 484, Serie "A" del 4% del Banco de Urbanización y Rehabilitación, hoy Instituto de Fomento Económico por igual cantidad o sea B/. 10,000.00, bono emitido conforme al Decreto Ley N° 54 de 1944, que también puede servir de garantía o fianza para los efectos del Contrato antes referido.

RESUELVE:

Aceptar como en efecto se acepta la sustitución del bono N° 123, Serie Aeropuerto Nacional, que fue consignado ante el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, según diligencia de fecha 5 de Septiembre de 1952, por la suma de B/. 10,000.00 por el bono N° 484 Serie "A" del Banco de Urbanización y Rehabilitación, hoy Instituto de Fomento Económico por igual cantidad para

que le sirva de garantía o fianza al Contrato N° 367, celebrado entre "Abattoir, S. A." y la Nación, de fecha 5 de Septiembre de 1952.

Notifíquese, cúmplase y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, a saber: Temístocles Díaz Q., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Claudio Uribe, peruano, mayor de edad, casado, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el contratista se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º: A prestar sus servicios al Gobierno como Instructor de 1ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola o en cualquier punto de la República que le designe el Gobierno, durante el término de un (1) año a partir del 1º de Enero de 1954, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º: A trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

3º: A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º: A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º: A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º: A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

7º: A observar buena conducta pública y privada.

8º: A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º: A utilizar los servicios del señor Claudio Uribe, como Instructor de 1ª categoría en la División de Divulgación Agrícola durante el término de un (1) año contado desde el 1º de Enero de 1954.

2º: A pagarle al contratista la suma de ciento veinticinco zalboas (B/.125.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha.

3º: A concederle al Contratista un (1) mes

de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

4º: A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

5º: A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurre, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

6º: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, y en cualquier momento pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono, no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Contratista,

Claudio Uribe.

Aprobado:

Henrique Obarrio.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 25 de Enero de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Obras Públicas

FACULTASE LA COMPRA DE UNAS LOCOMOTORAS

RESOLUCION NUMERO 910

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas. — Resolución número 910.—Panamá, 30 de Julio de 1953.

El Superintendente General del Ferrocarril Nacional de Chiriquí se dirigió al Ministerio de Obras Públicas, según consta en oficio N° 336 del 9 de Julio de 1953, en solicitud de que se apruebe la compra de dos (2) locomotoras marca "Davenport Diesel Hydraulic", de 35 toneladas de capacidad, con potencia de 400 caballos y con un valor de B/.62,020.00 F. S. A. cada una.

Del análisis de la documentación pertinente, se saca en claro que la citada empresa dispone de los medios económicos para hacer frente a dicha erogación, sin afectar sus presupuestos corrientes; que el fin específico de adquirir las aludidas locomotoras no es otro que el de mejorar las condiciones presentes del Ferrocarril Nacional de Chiriquí y satisfacer además los aspectos técnicos que

acusa el actual trazado del mismo, conclusión esta a que se arriba previo estudio detenido de la materia.

Por otra parte, la Institución de que se trata fué creada con el propósito exclusivo de fomentar las actividades agrícolas e industriales y colaborar con las autoridades en general al mejoramiento de las poblaciones vecinas a sus líneas.

La solicitud en mención tiene su base en lo previsto por el artículo 10^a del Decreto de Gabinete número 14 de 10 de febrero de 1945, por el cual se reorganiza el Ferrocarril Nacional de Chiriquí, que reza así:

"Artículo 10.—Los presupuestos industriales del Ferrocarril, los programas, proyectos y presupuestos de servicios extraordinarios y obras nuevas o adquisiciones de la Empresa serán sometidos al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, para la aprobación del Presidente de la República.

Es evidente que la compra de las dos nuevas unidades antes descritas, tiende a mejorar los importantes servicios que está llamada a prestar dicha empresa del Estado, por lo cual el Órgano Ejecutivo es de parecer que se justifica ampliamente acceder a lo pedido y, en virtud también de lo que viene expuesto,

SE RESUELVE:

Facúltase al Ferrocarril Nacional de Chiriquí, con personería jurídica propia, autónomo en su régimen interior, pero sujeto a la vigilancia e inspección técnica y administrativa del Órgano Ejecutivo, que será ejercida a través del Ministerio de Obras Públicas, para que con arreglo a lo dispuesto en el citado Decreto proceda a la compra de dos (2) locomotoras marca "Davenport Diesel Hydraulic", de 35 toneladas de capacidad, con potencia de 400 caballos y con un valor de sesenta y dos mil veinte balboas (B. 62,020.00) F.S.A., cada una, cuyo costo total será sufragado del fondo común del referido Ferrocarril.

Los documentos que emanen de la presente autorización, deben ser enviados al Ministerio de Obras Públicas para su examen y definitiva aprobación ulterior.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas.

INOCENCIO GALINDO V

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 510

(DE 5 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hacen unos cambios en el Hospital y Acueductos de Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Luisa A. Genzier, Oficial de 6^a Categoría, en el Acueducto de

Chitré, en reemplazo de Elida González, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo segundo: Nómbrase a Elida González, Cajera de 4^a Categoría en el Hospital de Chitré, en reemplazo de Luisa A. Genzier, quien pasó a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1^o de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 511

(DE 5 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan E. Ramírez, Inspector Técnico de 4^a Categoría (provincial de sanidad), en reemplazo de Dimas Alvarez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: A partir del 1^o de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 869

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 869. — Panamá, 23 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar al señor Salvador Mariscal, Regador de Riego de Insecticidas y D. D. T., Sabanas, Campaña Anti-Malárica, con una asignación de B. 2.50 diarios.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 16 de Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

EXTIENDESE UN TERMINO**RESUELTO NUMERO 870**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 870. — Panamá, 23 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se extiende por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha, la vigencia fiscal de los Resueltos números 746, 747 y 754, dictados por este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 871**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 871. — Panamá, 23 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Eugenia Denis, Asistente de Instructora, en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 872

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 872. — Panamá, 23 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor

Juan Torres, Portero de la Inspección Provincial de Trabajo, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 873

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 873. — Panamá, 23 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita María de los A. Quezada, Jefe de Sala Regular en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 874**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 874. — Panamá, 23 de Julio de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Ruby Richard, Auxiliar de Enfermera, de la Unidad Sanitaria de David, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Alfredo Ortega Urbina.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 1º de Julio de 1952.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el mon-

to de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y:

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Ruby Richard, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 1º de Julio de 1952.

2º La señora Ruby Richard queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República en nombre y representación de La Nación, por una parte; y la señora Flora Guerra de Tribaldos, panameña con cédula de Identidad Personal N° 18-432 por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará la Arrendadora se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Arrendadora da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad ubicada en Concepción Cabecera del Distrito de Bugaba en la Provincia de Chiriquí.

Segundo: La Arrendadora es obligada a entregar y mantener el local objeto de este Contrato en condiciones adecuadas al servicio a que lo destinara el Ministro de Trabajo Previsión Social y Salud Pública a saber para el uso de la Brigada Antihelmintica N° 1 de ese lugar.

Tercero: La Nación pagará a la Arrendadora en concepto de arrendamiento por la casa mencionada la suma de veinte balboas (B. 20.00) en mensualidades vencidas.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 1954. Si por alguna circunstancia la casa es desocupada antes de este lapso se rescin-

dirá la vigencia de este Contrato avisando oportunamente a la propietaria.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado a la Arrendadora al finalizar este Contrato en las mismas condiciones en que lo recibió salvo al deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio la Arrendadora acepta someterse a los tribunales de Justicia de nuestra República.

Séptimo: Será causal de rescisión de este Contrato el incumplimiento por parte de la Arrendadora de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Octavo: Este Contrato se imputa al artículo 1160 del Presupuesto en vigencia.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

La Arrendadora,

Flora G. de Tribaldos.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, seis de Febrero de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado Asistente del conocimiento, del Instituto de Fomento Económico, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este despacho se adelanta contra Francisco Hermógenes Olivarrén y Crescencia Tuñón de Olivarrén se ha señalado el día lunes 24 de mayo de 1954 que dentro de las horas determinadas por la Ley tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe:

Finca número 15872, inscrita en el folio 438 del tomo 376, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en Pedregalito, distrito de Panamá cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, linda con el lote número 82 y mide 50 metros; por el Sur, linda con calle "L" y mide 50 metros; por el Este, linda con el lote número 74 y mide 20 metros; y por el Oeste, linda con la calle "L" y mide 20 metros; todo lo cual da una superficie de 1000 metros cuadrados.

La finca inscrita comprende una mejora que consiste en una casa estilo chalet, de paredes y divisiones interiores

de bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de tejas que linda por todos sus lados con terreno vacante de la misma finca y mide: ocho (8) metros ochenta (80) centímetros de frente, por ocho (8) metros ochenta (80) centímetros de fondo ocupando una superficie de setenta y cinco (75) metros veinticuatro (24) decímetros cuadrados. Su valor declarado es de ocho mil balboas (B/. 8,000.00).

Servirá de base para el remate la suma de diez mil trescientos ocho balboas setenta y nueve centésimos. (B/. 10,308.79).

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del despacho el 5% de la base del remate, suma que perderá el rematante si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere del remate.

Desde las ocho antes meridiano hasta las once antes meridiano se admitirán las propuestas, y desde esta última hora hasta las doce meridiano se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar la propiedad al mejor postor.

Panamá, 29 de abril de 1954.

Dora Arosemena A.
Secretaria.

L. 5867

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado Asistente del conocimiento, del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este despacho se adelanta contra Abraham Alberto Benedetti, se ha señalado el día veintisiete (27) de mayo del año en curso para que dentro de las horas determinadas por la Ley tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe:

Finca número 19802, inscrita en el folio 28 del tomo 480, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro de la Propiedad, ubicada dentro de los siguientes linderos y con las medidas que a continuación se indican: Por el Norte, linda con el lote "B".7 y mide once (11) metros ciento cinco (105) milímetros; por el Sur, linda con calle en proyecto en la finca de Blas Bloice y mide once (11) metros ciento cinco (105) milímetros; por el Este linda con el lote "B".8 y mide cincuenta y cinco (55) metros veintiséis (26) centímetros; y por el Oeste linda con el lote que le corresponde a Luis Ezequiel González y mide cincuenta y cinco (55) metros veintiséis (26) centímetros; todo lo cual da una superficie de quinientos ochenta y cinco (585) metros cuadrados. Dicha finca está ubicada en San Francisco de la Caleta del Distrito de Panamá.

La finca descrita comprende una mejora que consiste en un edificio, estilo chalet, de bloques de concreto, piso de mosaico y techo de tejas con su correspondiente servicio de fondo por siete (7) metros setenta (70) centímetros de frente; ocupa una superficie de ochenta y tres (83) metros dieciséis (16) decímetros cuadrados, y linda por sus cuatro costados con terreno de la finca descrita. Su valor es de, declarado, siete mil quinientos balboas.

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil setecientos sesenta y ocho balboas diez centésimos (B/. 9,768.10).

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del despacho el 5% de la base del remate, suma que perderá el rematante si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere del remate.

Desde las ocho (8) antes meridiano hasta las once (11) antes meridiano se admitirán las propuestas, y desde esta última hora hasta las doce (12) meridiano se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar la propiedad al mejor postor.

Panamá, 29 de abril de 1954.

Dora Arosemena A.
Secretaria.

L. 5866

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Víctor Manuel Juliao Pérez, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del señor Víctor Manuel Juliao Pérez, desde el día nueve (9) de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco (1935) fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré;

Que es heredero de esa sucesión, sin perjuicio de terceros y con beneficio de inventario, el señor Víctor Nelson Juliao Rosa, en su condición de hijo del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en el; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Representante del Fisco Nacional como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ramón A. Castillero C.—El Secretario, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, hoy, veintitrés (23) de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), y copias del mismo se tienen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RAMON A. CASTILLERO C.

Rodrigo Rodríguez Chiari.

L. 6084

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Ramos, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Las Guabas, soltero, se encuentra depositada una novilla sin dueño conocido, amarilla bosca, como de cinco años de edad, con una oreja cortada, marcada a fuego en el costillar derecho con los siguientes rierros (P 91). Este animal fue traído a este Despacho por encontrarse vagando por Las Guabas, sin conocerse su dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en lugares públicos de esta población y Las Guabas, por el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que el que lo considere con derecho a este animal haga valer sus derechos, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, después de llenados los trámites correspondientes.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Alcalde del Distrito,

El Secretario,

GUILLERMO TATIS G.

Luis M^a Jaén F.

(Primera publicación)